



Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO :

La solicitud de compra de fecha 12.09.2022 del Encargado de Bodegas del CESFAM de la Comuna de Requinoa, donde solicita la adquisición de ARTICULOS DE OFICINA para abastecer a las Unidades Administrativas del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3090 de fecha 28 de Diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2022.

DECRETO :

AUTORIZASE, COMPRA ÁGIL 3663-293-COT22 bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de **ARTICULOS DE OFICINA**.

AUTORIZASE emitir orden de compra 3663-520-AG22 al siguiente proveedor como a continuación se detalla, El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

CAREMARC SPA RUT 76.431.105-1

\$1.501.830 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.04.001 "Materiales de Oficina" Centro de Costo "**GENERAL**" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2022.

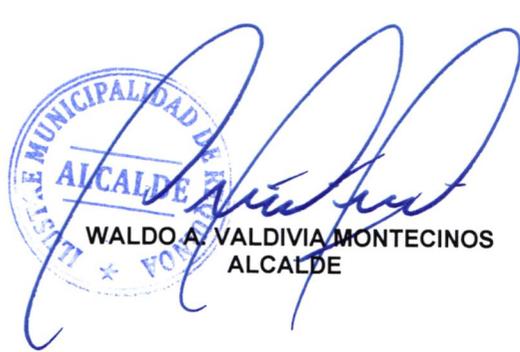
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WAVM/MAVS/MSB/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)


WALDO A. VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

